BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA





LA RIOJA
GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

RESUMEN
LEYES
N°s. 10.743 – 10.744 – 10.746 – 10.748
DECRETOS
Año 2024 N° 1.521 – 1.527 – 1.529
LICITACIONES
N° 11/2024 (A.P.V.)

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY N° 10.743

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I

De la Regulación del Juego en Línea

Artículo 1º.- Objeto. Alcance. Finalidad. La presente Ley tiene por objeto la regulación del Juego en Línea en todo el ámbito de la Provincia en sus distintas modalidades: medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos o los que en un futuro se desarrollen, con la finalidad de salvaguardar la salud mental y la economía de los consumidores, prevenir el acceso de menores de 18 años a los juegos en línea, mitigar los riesgos asociados a la ludopatía y erradicar el juego clandestino.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entenderán los siguientes conceptos:

a) Sistemas de juegos basados en plataformas digitales: entiéndase como Sistema de Juegos Basados en Plataformas Digitales, al conjunto de equipos y aplicaciones mediante los cuales se transmiten, ofrecen, captan, procesan, reciben, pagan y promocionan juegos y apuestas desde o hacia la ubicación del jugador, incluyendo los sistemas de cómputos empleados para proveer y controlar la actividad, la interfaz de comunicación que conecta los sistemas al internet y las interfaces de comunicación que conectan los sistemas con otros equipos fijos y/o móviles.

b) Juegos de azar en línea y/o modalidad virtual: todos los juegos de azar, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores o sean exclusiva y primordialmente de suerte o azar, siempre que se lleven a cabo únicamente a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación, y/o los que en el futuro se desarrollen.

c) Apuestas y/o pronósticos deportivos en línea y/o modalidad virtual: todo aquel cuyo resultado, futuro e incierto, esté vinculado en todo o en parte, directa o indirectamente a una competencia deportiva de cualquier naturaleza, creada o a crearse, con participación de una o más personas y con prescindencia de la modalidad de su realización y/o del tipo de apuestas de que se trate, incluyendo las carreras de caballos, siempre que se lleven a cabo únicamente a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación, y/o las que en el futuro se desarrollen.

Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación. La presente Ley será de aplicación obligatoria en todo el territorio provincial, y sobre lo estipulado en el Artículo 2º, ya sea por haber sido físicamente realizado dentro de su territorio o por haberse realizado en otras provincias que hayan suscrito un convenio con la Autoridad de Aplicación.

El origen y realización de las apuestas se determinará a través de tecnologías de seguimiento IP (Protocolo de Internet), geolocalización u otras que se determinen en la reglamentación y/o las que en el futuro se creen.

Artículo 4º.- Habilitación para Operar Plataformas de Apuestas en Línea. Los operadores de apuestas en línea deberán obtener un título habilitante para operar en la Provincia, la cual será otorgada por la Autoridad de Aplicación, que deberá verificar que el operador cumpla con los siguientes requisitos:

a) Ser una persona física o jurídica constituida legalmente.

b) Acreditar domicilio en la provincia de La Rioja.

c) Encontrarse inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP).

d) Acreditar solvencia técnica, económica y financiera en los términos que la reglamentación establezca.

e) Poseer como objeto social la actividad del juego de azar, en caso de ser persona jurídica.

f) Implementar medidas para prevenir el acceso de menores a las apuestas en línea.

g) Incorporar advertencias claras y visibles sobre los riesgos de las apuestas en línea para la salud mental.

h) Fortalecer los controles biométricos para verificar la edad de los usuarios.

i) Incorporar mecanismos para el deslogueo automático de los consumidores que superen las 3 horas de juego, impidiendo su reconexión por 2 horas como mínimo.

j) Incorporar la funcionalidad donde el consumidor determine los montos máximos de dinero a jugar por día, semana y mes. Superado cualquiera de estos límites deberá operar el deslogueo automático.

k) Prohibir el acceso a personas que figuren en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) como así también todas las personas autoexcluidas o incapacitadas judicialmente.

l) Destine un porcentaje de sus ingresos brutos al financiamiento de programas de salud mental y adicciones en la Provincia.

m) y otros que establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Las empresas que ya se encuentran operando y tengan las licencias vigentes tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días desde la sanción de esta Ley, para adecuarse a lo establecido en el Artículo 4º y sostener la licencia correspondiente.

Artículo 6º.- Control de las Plataformas de Juegos en Línea. La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de:

a) Realizar inspecciones a las plataformas de juegos en línea.

b) Requerir información a los operadores de juegos en línea.

c) Suspender o cancelar las licencias de los operadores que incumplan con la presente Ley.-

Artículo 7º.- Medidas para Prevenir el Acceso de Menores a las Apuestas en Línea. Los operadores de apuestas en línea deberán implementar las siguientes medidas para prevenir el acceso de menores a las apuestas en línea:

a) Verificar la edad de los usuarios mediante mecanismos biométricos.

b) Solicitar documentos que acrediten la edad de los usuarios.

c) Bloquear el acceso a las plataformas de apuestas en línea a los consumidores que no cumplan con la edad mínima requerida de 18 años de edad.

Artículo 8º.- Advertencias sobre los Riesgos de las Apuestas en Línea. Las plataformas de apuestas en línea deberán incorporar advertencias claras y visibles sobre los riesgos de las apuestas en línea para la salud mental. Las advertencias deberán:

a) Estar ubicadas en un lugar destacado de la plataforma.

b) Ser fáciles de leer y comprender.

c) Incluir información sobre los síntomas de la ludopatía y los recursos disponibles para la atención.

Artículo 9º.- Controles Biométricos. Los operadores de apuestas en línea deberán utilizar mecanismos biométricos para verificar la edad de los usuarios. Los mecanismos biométricos deberán:

a) Ser confiables y seguros.

b) Respetar la privacidad de los usuarios.

Artículo 10º.- Bloqueo de Sitios. Se ordena el bloqueo de todos los sitios de apuestas en línea en las redes de wifi de las instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior en toda la Provincia, como así también en las líneas de redes wifi libre de los espacios públicos como organismos gubernamentales, plazas y parques.

El órgano de aplicación se encontrará facultado para promover idéntica política en el ámbito privado, apelando a la responsabilidad social empresarial, a través de convenios que se suscriban para dicho fin.

Artículo 11º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Administración Provincial de Juegos de Azar (AJALaR).

TÍTULO II

De la Prevención del Consumo Problemático de los Juegos en Línea

Artículo 12º.- Campañas Preventivas. Impleméntanse, en todo el ámbito de la Provincia, campañas preventivas destinadas a niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos del juego en línea mediante apuestas. Esta campaña deberá incluir:

a) Actividades pedagógicas en todos los niveles educativos que aborden la ludopatía como una adicción multifactorial.

b) Difusión de material que destaque los peligros del juego en línea.

c) Capacitación docente para la detección temprana de comportamientos problemáticos.

d) Articulación con organizaciones especializadas en prevención y tratamiento de la ludopatía.

e) Fomento de actividades recreativas y deportivas saludables como alternativa al juego compulsivo.

f) Jornadas y talleres en instituciones educativas, dictados por profesionales de la salud mental y expertos en adicciones.

g) Refuerzo del control de acceso de menores a plataformas de apuestas en línea mediante estrictas verificaciones de edad.

La implementación de la campaña será coordinada por el Ministerio de Salud Pública en colaboración con las autoridades educativas y organismos especializados en la defensa del consumidor.

Artículo 13º.- Publicidad. Queda prohibida la publicidad, patrocinio o promoción de juegos de azar en línea sin la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación.

La publicidad estará prohibida en horarios de protección al menor y no podrá asociarse a la promoción de productos o servicios destinados a menores de edad.

Las entidades que difundan anuncios relacionados con estos juegos deben asegurarse de que quienes soliciten la publicidad dispongan de una licencia expedida por la autoridad competente.

La publicidad debe ser clara, veraz y no engañosa, alertando sobre las consecuencias de la ludopatía e incluyendo la leyenda: “El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud”, junto con la información de contacto para orientación. Se prohíbe la participación de menores de 18 años en dicha publicidad, la cual tampoco debe ser atractiva para ellos, ni dirigida a grupos vulnerables como personas autoexcluidas o incapacitadas judicialmente.

Asimismo, la publicidad no debe presentar el juego como un medio para solucionar problemas financieros o como una alternativa al empleo, ni sugerir que la habilidad del jugador influirá en el resultado de juegos de azar. También está prohibido mostrar el juego como una actividad anónima o sin una cuenta válida autorizada.

La publicidad debe reflejar con precisión los términos y condiciones del juego, evitando transmitir la idea de que ganar es lo más probable o que el juego puede ser una solución a problemas personales, profesionales o financieros.

Artículo 14º.- Destino de los Recursos. Los recursos serán receptados por el Fondo Especial para el financiamiento del Programa de Prevención y Lucha contra la Ludopatía perteneciente al Ministerio de Salud Pública y regulado en el Artículo 8º de la Ley Nº 8.111, modificada por la Ley Nº 9.258.

Artículo 15º.- Programa de Asistencia para Personas Ludópatas. Créase el Programa de Asistencia para Ludópatas con el objetivo de brindar atención integral, prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación de la ludopatía en la Provincia, que deberá implementarse a través de las áreas que determine la Función Ejecutiva.

Artículo 16°.- Objetivos del Programa de Asistencia para Ludópatas. Los objetivos del Programa de Asistencia para Ludópatas son:

a) Brindar atención integral a las personas afectadas por la ludopatía.

b) Detectar tempranamente casos de ludopatía.

c) Ofrecer tratamiento y rehabilitación a las personas con ludopatía.

d) Fomentar la investigación sobre la ludopatía.

TÍTULO III

De las Sanciones y Penalidades

Artículo 17º.- Sanciones. Las sanciones se graduarán de acuerdo con la gravedad del hecho y la Autoridad de Aplicación determinará su magnitud económica. Se considerarán sanciones de carácter leve, grave y muy grave, que consistirán en multas pecuniarias que tendrán como unidad de aplicación el valor de la nafta súper del Automóvil Club Argentino de la provincia de La Rioja:

a) Faltas leves: multa hasta Ocho Mil (8.000) litros de nafta súper.

b) Faltas graves: multa hasta Quince Mil (15.000) litros de nafta súper.

c) Faltas muy graves: multa hasta Treinta Mil (30.000) litros de nafta súper.

Las sanciones serán determinadas por la Autoridad de Aplicación y el destino de lo percibido será dirigido al Fondo Especial para el financiamiento del Programa de Prevención y Lucha contra la Ludopatía.

Artículo 18º.- Norma Supletoria. Las disposiciones generales del Código de Convivencia serán aplicadas en subsidio, en cuanto no sean incompatibles expresa o tácitamente.

Artículo 19º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a celebrar convenios con las provincias que conforman la Región del Norte Grande Argentino a los fines de implementar políticas públicas en igual sentido con respecto al control y regulación del juego en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 20º.- Reglamentación. La Función Ejecutiva reglamentará las disposiciones necesarias para la efectiva

implementación de la presente Ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 21º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por **Todos Los Bloques de la Cámara.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.521

La Rioja, 10 de octubre de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00272-1-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.743 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.743 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.744

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles, ubicados en esta ciudad Capital que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Oscar Fermín Antuña. Ubicación: Caseros s/n, barrio Vargas, La Rioja. Matrícula Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 260 - Parcela: 23. Antecedente de Dominio: C-45151. Antecedente Catastral: Plano Disposición Nº 018082/2009. Colindantes y Medidas: al Norte: Parcela 22; medidas: 29,20 m^2 - al Oeste: Parcela 25,24; medidas: 27,24 m^2 - al Este: calle Caseros; medidas: 34,13 m^2 - al Sur: Parcela: Suc. Mercedes Heredia de Toledo, medidas: 31,95 m^2. Superficie a Expropiar: 937,03 m^2.

Inmueble II: Propietario: Pedro Toledo. Ubicación: Caseros s/n, barrio Vargas, La Rioja. Matrícula Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 303 - Parcela: bi. Antecedente de Dominio: Dominio 63, Folio 59 Año 1940. Antecedente Catastral: Plano Disposición Nº 014504/2001. Colindantes: al Norte: Parcela bj - al Oeste: Avenida Caseros - al Este: calle pública - al Sur: calle pública. Superficie a Expropiar: 291,03 m^2.

Inmueble III: Propietario: Pedro José Toledo - Elba Rosa Toledo. Ubicación: Caseros s/n, barrio Vargas, La Rioja. Matrícula Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 303 - Parcela: bj. Antecedente Catastral: Plano Disposición Nº 014504/2001. Colindantes: al Norte: calle Caseros - al Oeste: calle Caseros - al Este: Parcela bk - al Sur: Parcela bi. Superficie a Expropiar: 308,25 m^2.

Inmueble IV: Propietario: Pedro José Toledo - Elba Rosa Toledo. Ubicación: Caseros s/n, barrio Vargas, La Rioja. Matrícula Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 303 - Parcela: bk. Antecedente Catastral: Plano Disposición Nº 014504/2001. Colindantes: al Norte: calle Caseros - al Oeste: Parcela bj - al Este: Parcela bl - al Sur: calle pública. Superficie a Expropiar: 338,25 m^2.

Artículo 2º.- Los inmuebles mencionados precedentemente serán destinados a ejecutar políticas públicas de fortalecimiento del turismo, la economía provincial y la cultura; preservar y promover el patrimonio natural y cultural de la zona.

Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.527

La Rioja, 10 de octubre de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00274-3-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.744 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.744 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.746

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

Propietario: Góngora Jara, Inti Emilio. Ubicación: calle Adolfo E. Dávila Nº 191 - Barrio Centro. Nomenclatura Catastral: Departamento 1 - Circunscripción I - Secc: A - Mza: 82 - Parcela 51.

Antecedente de Dominio: C-62488 - Año 2018. Antecedente Catastral: Plano de Disposición Nº 023617, de fecha 07/08/2018, Tomo 118 - Folio 12. Superficie a Expropiar: 435,98 m2.

Artículo 2º.- El inmueble expropiado será destinado al funcionamiento del Archivo Provincial de la Memoria, creado por el Decreto F.E.P. Nº 997 de fecha 01 de agosto de 2007 y ratificado por la Ley Nº 7.977, que depende de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Artículo 3º.- En el Archivo Provincial de la Memoria funcionarán otras dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos para el apoyo en las tareas de investigación y resguardo que hacen a la finalidad del mismo.

Artículo 4º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.529

La Rioja, 10 de octubre de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00276-5-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.746 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.746 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.748

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Transfiérase , en carácter de donación con cargo, a favor de la Asociación Riojana de Karate, Personería Jurídica Nº 743/94, un (1) inmueble ubicado en esta cludad Capital que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Ubicación: calle Proyectada Nº 1045 - Zona Sur - Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción I - Secc.: "E" - Mzna.: 1241 - Parcela: 1. Antecedente Catastral: Plano de Disposición Nº 18145 de fecha 25/11/2009. Antecedente de Dominio: Folio Real C - 15699. Superficie a Expropiar: 2305,75 m2.

Artículo 2°.- El inmueble objeto de la donación será destinado a la Asociación Riojana de Karate para la construcción de su sede deportiva.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- El cargo de la donación deberá ser cumplido en el plazo de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente Ley. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo dará origen a la retrocesión inmediata del inmueble al Estado Provincial.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficialy archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Machicote**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2024
Expediente: A-4 N° 1107-T-2024

Objeto: Adquisición de Filtros para Equipos Astarsa.

Presupuesto Oficial: $ 35.603.600,00.

Valor del Pliego: $ 50.000,00.

Fecha de Presentación de las Ofertas: 31/10/2024 - 11 horas.

Fecha de Apertura: 31/10/2024 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja - Capital Teléfono: 4453323, Mail: compras.vialidadlarioja@gmail.com

Cr. Jorge Dávila
Jefe Dpto. de Administración
a/c. Gerencia A.P.V.

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

Nº 850934 - $ 13.975,00 - 18/10/2024

VARIOS

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expedientes G10.1-0846.5/23, caratulados: "Coordinación General de PRO.ME.BA - Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social - s/Certificado de No Inundabilidad para el Proyecto de Intervención en Bº Mirador II; G10.1-931.0/23, caratulados: Departamento Desarrollo Urbano - APVYU - s/Certificado de No Inundabilidad, Mejoramiento Habitacional, Bº Rivadavia, departamento Capital; y g10.1-543.2/24, caratulados: Desarrollo Urbano APVYU - s/Gráfico de la localización de Línea de Ribera con sus Puntos, Programa Mejoramiento Habitacional, Bº Rivadavia, departamento Capital" se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 2024, la Resolución MA y E Nº 0415/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 30 de setiembre de 2024. Visto: Considerando: El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al Río Los Sauces en el tramo que el mismo escurre por el barrio El Mirador II, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 112 m3/seg, según Planimetría de fs. 14/19 y 71/72, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: puntos externos del ancho superior de la sección trapecial, cuyas coordenadas se indican en la Planilla de fs. 9 y dibujados en la Planimetría de los Planos N° 1 y N° 2, siendo los de margen izquierda los indicados con los números; 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112 y 3 y los de la margen derecha los siguientes: 103,103,105, 107, 109, 111, 113 y 1. Artículo 2°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 27/30 y de Obras y Proyectos a fs. 7/19, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Asimismo, deberá atenderse a las recomendaciones que obran en informe emitido por la Dirección General de Obras y Proyectos (fs. 7/19), en el que hace constar las construcciones (planos, cómputo métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas), que deberían realizarse para que el barrio El Mirador II sea no inundable, considerándose incluido en tales previsiones el inmueble individualizado bajo nomenclatura catastral: Departamento: 1, Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 1.733, Parcela: 6. Artículo 4º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N°9.356. Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución MA y E Nº 0415/24. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución MA y E Nº 0415/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 04 de octubre de 2024. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministerio de Agua y Energía
Gobierno de la Prov. de La Rioja

S/c. - 11 al 18/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°A6-00675-5-17, Caratulados: "Aredes, Aldo y otro s/Saneamiento de Título, barrio Vargas", se dictó Resolución de Expropiación N° 687 de fecha de 25 setiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vargas, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027541, de fecha 21 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 316; Parcela: 260; Superficie Total: 736,82 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 53, con fecha 17 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública, al Sur con parcela "ak"; al Este con eje de Avenida 12 de Octubre; al Oeste con parcela "aa". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 25 de setiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00621-1-24, caratulados: "Neyra, Guillermo Eduardo y Leonardi, Graciela Blanca s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Centro Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 716 de fecha de 03 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín V. González, barrio Centro de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Dcto. 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027542, de fecha 21 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I;

Sección: D; Manzana: 11; Parcela: 41; Superficie Total: 551,31 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 55, con fecha 18 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Joaquín V. González; al Sur con canal de riego; al Este con la parcela "i" propiedad de la Sra. Blanco de Tala Ángela Encarnación y parcela "m" propiedad de la Sra. Lautre de Silvano María de las Mercedes; al Oeste con parcela "g" propiedad del Sr. Soteras Octavio Nicolás. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 03 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: Expte. A6-00910-0-16, caratulados: "Francisco Leonardo Nuñez s/Regularización Dominial de lotes ubicados en el distrito Malligasta, Chilecito.", con fecha de iniciación el 31 de agosto de 2016, se dictó Resolución de Expropiación N° 704 de fecha 1 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 6.595 - Art. 25 - Dcto. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026594, de fecha 16 de junio de 2023, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 57 con fecha 19 de septiembre de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "15"; Parcela "98" que linda al Norte: con parcela 6, al Sur: con eje Av. El Peregrino, al Este: con las parcelas 20 y 21 ; y al Oeste: con lote la parcela 23. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "15"; Parcela "99" que linda al Norte: con parcela 29, al Sur: con eje Av. El Peregrino, al Este: con las parcelas 24; y al Oeste: con lote las parcelas 28 y 26. Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "24"; Parcela "67" que linda al Norte: con parcela 27, al Sur: con parcela 15, al Este: con las parcelas 22; y al Oeste: con lote la parcela 28. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 01 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00330-0-19, caratulados: "Sanchez, Carlos Benjamín s/Saneamiento de Título de lote ubicado en Dpto. Castro Barros, Anillaco, zona La Quebrada", se dictó Resolución de Expropiación N° 727 de fecha de 07 octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027530, de fecha 15 de agosto de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-03-42-001-269-400, Superficie Total: 346,18 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 60, con fecha 24 de setiembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad del Sr. Nieto Rodolfo; al Sur con calle pública; al Este y Oeste con tierras a nombre del Estado Provincial Ley 8.896. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 07 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto Nº 009/19, hace saber que en los autos Expedientes G10.1-0427.6/24, caratulado: "Fiscalía de Estado - Expte. Nº 1273 - 2 - Año 2016, Zumbo, Carlos José, Información Posesoria" y G10.1-0488.7/24, caratulados: "Cámara 3º Circunscripción Judicial - Chamical - Expte Nº 1.273 - 2 - Año 2016, Zunbo, Carlos José - Información Posesoria" se ha dictado con fecha 02 de octubre de 2024, la Resolución MA y E Nº 0420/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 02 de octubre de 2024. Visto: y Considerando: El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al del río Tirante y/o de alguno de sus brazos, cuando escurre por los terrenos en que el Sr. Carlos José Zumbo solicita la Información Posesoria en la ciudad de Chamical, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 23,33 m3/seg, según Planimetría de fs. 17, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de Margen izquierda: puntos: 650, 644, 643, 637, 632, 631, 626, 625, 620, 619, 614, 613, 608, 609, 603, 602, 597, 596, 591, 590, 585, 563, 562, 555, 554, 547, 546, 539, 538, 531, 522, 517, 512, 511, 505, 504, 497, 496, 491, 490, 485, 484, 479, 478, 473, 472, 467, 466, 455, 445, 439, 438, 432, 427, 426, 421, 420, 413, 412, 405, 404, 397, 396, 383, 382, 375, 374, 367, 353, 342, 328, 325, 321, 315, 307, 305, 297, 295, 284, 282, 272, 238, 227, 226, 215, 260, 188, 116, 107 y 100 y línea de ribera de Margen derecha: puntos: 647, 646, 641, 640, 634, 629, 628, 623, 622, 617, 616, 611, 606, 600, 599, 594, 588, 584, 579, 573, 572, 566, 559, 558, 551, 550, 543, 542, 535, 534, 527, 528, 526, 520, 519, 515, 514, 509, 508, 500, 494, 493, 488, 487, 482, 481, 476, 475, 470, 469, 464, 463, 458, 457, 450, 448, 447, 442, 441, 436, 435, 430, 429, 424, 423, 415, 410, 402, 388, 378, 371, 370, 361, 360, 351, 348, 339, 336, 337, 330, 323, 311, 312, 300, 287, 276, 233, 219, 211, 198, 157, 145, 151, 127 y 105). Artículo 2°.- Hácese constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 22/24, de Obras y Proyectos a fs. 18/19, y de Estudios Hídricos a fs. 28, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18587: Higiene y Seguridad en el Trabajo,

Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Disponer la constitución de servidumbres de paso que permitan el mantenimiento y reparación de las perforaciones Aguadita N° 5 30°24'4.32" S; 66°20'50.99" O; y Aguadita N° 7 30°24'11.50" S; 66°20'55.30"O, ubicadas en el inmueble que se pretende prescribir, en tanto las mismas son de propiedad del Estado Provincial al haber sido construídas por el Ex Instituto Provincial de Agua La Rioja y encontrarse afectadas al servicio de Aguas Riojanas S.A.U. para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Chamical como permisionaria a cargo de la prestación del servicio de provisión de agua potable a dicha localidad. De igual manera deberán constituirse servidumbres de paso que permitan el mantenimiento y reparación de los acueductos que conducen el agua extraída desde las perforaciones. Artículo 4º.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Única, Secretaría "B" de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de la ciudad de Chamical, Aguas Riojanas S.A.U. y Fiscalía de Estado; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución MA y E Nº 0420/24. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía." En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución MA y E Nº 0420/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de octubre de 2024. Ministerio de Agua y Energía - Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

S/c. - 15 al 22/10/2024

* * *

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada
Convocatoria

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González Nº 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2. Estados contables correspondiente al ejercicio Nº 35 de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2024.

2.1. Lectura y consideración de la Memoria.

2.2. Lectura y consideración del Estado Contable.

2.3. Informe del Síndico.

2.4. Dictamen del Auditor externo.

3. Proyecto de distribución del excedente del ejercicio.

4. Destino del ajuste al capital de los estados contables al 31 de julio de 2024.

5. Informe y consideración de Fondo Protección Antigranizo al 31 de julio de 2024.

6. Plan de desarrollo Fairtrade, uso y destino de la prima - Comercio Justo.

7. Suspensión de capitalización Art. 18. Inciso b) por el término de dos ejercicios económicos sociales.

8. Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Art. 67 Ley 20.337.

9. Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

9.1. Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: * José Luis Bellia D.N.I N° 12.586.522 - * Anita Ticac D.N.I N° 32.163.244.

9.2. Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

9.3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

María Catalina Gómez Ticac — Secretaria
Alfredo Germán Capece — Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes"

Nº 30.935 - $ 35.640,00 - 15, 18 y 22/10/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00236-6-23, caratulados: "Peralta, Liliana María s/Regularización de Inmueble bicado en barrio Estación Dpto. Arauco.", con fecha de iniciación el 10 de abril de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 756 de fecha 10 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027462, de fecha 25 de julio de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 65 con fecha 04 de octubre de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "04"; Circunscripción "I"; Sección "B"; Manzana "29"; Parcela "79" que linda al Norte: con lote Nº 80 a nombre de De la Fuente, Domingo, al Sur: con calle Castro Barros, al Este: con lote Nº 50 y al Oeste: con lote Nº 18 a nombre de Romero Vega de Peralta, S. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 10 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 22 al 29/10/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. A6-00345-5-18, caratulados: "Santos, Ricardo Barrera s/Saneamiento de Título de Lote ubicado en calle Talcahuano s/n - Bº Vargas", con fecha de iniciación el 24 de abril de 2018, se dictó Resolución de Expropiación N° 757 de fecha 10 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 - Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027159, de fecha 11 de marzo de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 29 con fecha 21 de agosto de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "01"; Circunscripción "I"; Sección "B"; Manzana "266"; Parcela "50" que linda al Norte: con lote a nombre del Sr. Gabriel Verdi, al Sur: con calle Talcahuano, al Este: con lotes Nº 37 y Nº 38 y al Oeste: con lotes pertenecientes a Marcos Prima y Familia Carmona. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 10 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 22 al 29/10/2024

* * *

Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja - E.D.P. NO E. (Ley Nº 2.318)

Comunicado Oficial Nº 8
Registro Permanente de Matriculados Habilitados actualizado al 09 de octubre de año 2024

El Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja, comunica a todo el medio, mediante la presente publicación, los Registros Permanente de Matriculados Habilitados de: Profesionales Universitarios y Técnicos. En estos Registros Permanentes, figuran aquellos Profesionales y Técnicos habilitados para ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de La Rioja, para el año 2024, conforme a lo establecido a la Ley Provincial Nº 2.318, el Decreto Reglamentario Nº 6.524 y la Resolución Nº 054/24 de esta Institución.

Como entidad responsable de velar por el cumplimiento legal del ejercicio profesional, debemos informar quienes son los profesionales y técnicos que cumplen con los requisitos de habilitación y matriculación vigente, así como la aplicación de sanciones previstas por la Ley Nº 2.318 y el Código Penal por ejercicio ilegal de la profesión. Es importante recordar que la docencia es la única actividad exenta por la citada ley.

Asimismo, se deja establecido, que estos Registros, se actualizarán todos los meses, con las altas de las habilitaciones que oportunamente se realicen en este Consejo Profesional.

En el siguiente enlace, se podrá consultar el listado de Profesionales Habilitados:
https://drive.google.com/drive/folders/1lCt2Zyn-FFPDxLUHOt_4D7O4t8K4r9w3?usp=sharing, o a través del código QR:

Para mayor información y asesoramiento, por favor comunicarse con el Consejo Profesional, a la siguiente casilla de correo electrónico: secretaria@cpilarioja.com.ar, o de lunes a viernes en la Sede de la institución, en el horario de 9:00 a 13:00, sito en calle Lamadrid Nº 46, del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.

Nº 30973 - $ 14.256,00 - 18/10/2024 - Capital

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Secretaría Única, Dr. Eduardo R. Leguizamón León, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Rivero Tello, en Expte. N° 101011720000001052 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Nievas Cinthia Soledad c/Sepúlveda Vargas Macarena Palmira - Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro a horas ocho treinta (08:30), en los portales de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 235, de esta ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Dominio AA 626 VW, Marca Renault - Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo YY-CLIO MIO 5P CONFORT- Motor Marca Renault N° D4FG728Q258422- Chasis Marca Renault N° 8A1BB2U01HL493842 - Año de fabricación 2016. Estado de conservación: Buen estado y en funcionamiento. El bien saldrá a la venta sin base, dinero de contado y al mejor postor y se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Lugar de exhibición: calle Mar del Plata 299, Parque Industrial de esta ciudad capital, en horario de 8 a 13, todos los días hábiles previos a la subasta. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, Art. 299 del C.P.C. Gravámenes: consultar en Secretaría. Deudas fiscales: consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes Martillero Actuante Tel: 3804378428.
La Rioja, octubre de 2024.

Eduardo R. Leguizamón León
Magistrado

Paola Rivero Tello
Secretaria

N° 30928 - $ 11.400,00 - 11 al 18/10/2024

EDICTOS JUDICIALES

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos Nº 7994/2024, caratulados: "Catala Fuentes, Alianne Katerine s/Carta de Ciudadanía", D.N.I. N° 96.091.770, de nacionalidad cubana, edad 32 años, que ingresa al país el día 20/03/2017, hija de Aleido Catala Hernández y de Lilia Fuentes Marti, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 272 del B° Vargas del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 30 de julio de 2024.

María Isabel Flores
Prosecretaria Electoral Nacional

Nº 30877 - $ 3.600,00 - 04 y 18/10/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 30102220000032383 - Letra "V" - Año 2022, caratulado: "Vera, Matías Nicolás; Vera, Damián Oscar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.C), que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Murias s/nº, barrio Centro de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja identificado con la nomenclatura catastral: Dpto.: 12; Circ: I, Sec: A, Mza.: 38, Parc.: 22, que según plano de mensura aprobado por disposición técnica Nº 025665, de fecha 27 de mayo de 2022 y que tiene las siguientes medidas: Partiendo del vértice "1" en dirección Noroeste recorre una distancia de 14,37 m, hasta llegar al vértice "2" y desde el vértice "2", formando un ángulo de 269°41'31" continua en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 0,72 m, hasta el vértice "3" y desde allí formando un ángulo de 93°10'53", continua con dirección Noroeste y recorre una distancia de 6,52 m, hasta el vértice "4" formado un ángulo de 177°25'35" sigue desde allí, con dirección Noroeste recorriendo 13,65 m, hasta llegar al vértice "5" formando un ángulo de 92°49'15", y continua con dirección Este y recorre una distancia de 10,91 m, hasta el vértice "6" formado un ángulo de 85°39'58" sigue desde allí, con dirección Sureste recorriendo 35,14 m, hasta llegar al vértice "7" formando un ángulo de 91°08'54" sigue desde allí con dirección Oeste hasta el vértice "1", cerrando la figura en un ángulo de 90°03'54". El inmueble posee una superficie total de 348,29 m2. Los linderos del inmueble son: Norte: propiedad de Ramón Luján, Este: propiedad de Juan Florentino Vera; Oeste calle Carlos Murias, Sur: con propiedad de María Pereyra de Luján. Cítese y emplácese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 13 de marzo de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Daniela Soledad Herrera
Jefe de Despacho

Nº 30878 - $ 24.000,00 - 04 al 18/10/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara 4° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Dra Ana Carla Menem, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 104012400000038663 - "C" - 2024, caratulados: "CEC Ferretería S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "CEC Ferretería S.R.L.", CUIT 30-71232614-6, con domicilio en Av. Alem 1.700, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Fabián Scalisi, domiciliado en calle Balcarce 831, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 07/11/24, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.
Secretaría, 27 de setiembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30.888 - $ 20.790,00 - 04 al 18/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. 20201240000038654 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Tebe, Luis Guillermo / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Luis Guillermo Tebe, D.N.I. N° 13.843.038, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí, Dra. Margot Chade - Secretaria.
Secretaría, 24 de julio de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.898 - $ 10.000,00 - 04 al 18/10/2024 – Chilecito

El señor Juez de la Sala Unipersonal Nº 1, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría B, Sala 1, a cargo del Dr. Franco Darío Soria - Secretario de Cámara, en la Cuarta Circunscripción Judicial de La Rioja, ciudad Aimogasta, hace saber que en autos Expte. N° 40102240000039353 - Letra G - Año 2024, caratulados: "Gonzalia Raúl Domingo s/Juicio Sucesorio" se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Raúl Domingo Gonzalia, DNI N° 4.362.492, debiéndose publicar edictos por cinco (5) días, Boletín Oficial y diario El Independiente, citando, emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión del causante, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3º del C.P.C.).
Secretaría, setiembre de 2024.

Julio César Toro
Prosecretario

N° 30900 - $ 9.000,00 - 04 al 18/10/2024 – Aimogasta

* * *

El señor Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría A, Sala 7, a cargo Dr. Néstor F. Carrizo Secretario de Cámara, en autos Expte. Nº 10401230000033040 - Letra M - Año 2023, caratulados: Mercado Hernando Miguel s/Prescripción Adquisitiva (Inf, Posesoria), hace saber por cinco veces, que el Sr. Hernando Miguel Mercado DNI N° 7.960.747, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre un (1) lote ubicado, en el Dpto. Capital La Rioja. Inmueble, ubicado sobre ex Ruta N° 38, zona rural paraje "El Tala - La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes datos, con una superficie total que se detalla: Superficie total de 98 ha 0972.63 m2, con medidas y linderos, al partiendo desde el cardinal Oeste: desde el punto partida A, con sentido Norte hasta punto B mide 146,60 m, luego continua al Norte desde el punto B, hasta el punto C, donde mide 724,15 m, donde linda con propiedad de la Suc. Dardo N. Vargas, luego quiebra en el cardinal Este, desde punto C, hasta punto D, donde mide 142,44 m, lindando con la ex Ruta N° 38, luego quiebra en el cardinal Sur: desde el punto D hasta punto de origen A, donde mide 697,81 m, lindando con propiedad de sucesión María M. Vargas, Disposición Catastral N° 025901, de fecha 05/09/2022. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 24 de setiembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30901 - $ 18.000,00 - 04 al 18/10/2024 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. Ana Carla Menem, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "9", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, Secretario; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción "Primera" - Sección "G" - Manzana "118" Parcela "K", se ubica provincia de La Rioja, ciudad Capital en el barrio Cochangasta, Zona Oeste, sobre la Avenida San Francisco S/N y mide: del punto 1 al punto 2 cinco metros diez centímetros (5,10 m), del punto 2 al punto 3 mide setenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros (74,35 m), del punto 3 al punto 4 mide diez metros veintitrés centímetros (10,23 m), del punto 4 al 1 mide setenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros (75,74 m) y linda: al Norte con Pje. Niño Alcalde, al Sur con Av. San Francisco, al Oeste con Parcela "1" y al Este con Parcela "j" y con una Superficie total: de S. Total 568,1 1 m2 y S. Libre 512,25 m2. Plano de Información Posesoria Disposición número 026486 de fecha 12 de mayo del año 2023; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. N° 10401230000036369 - Letra "N" - Año 2023, caratulados: "Negrette, Daniela del Valle y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 20 del C.P.C.
Secretaría, 03 de octubre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30909 - $ 18.000,00 - 08 al 22/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas- Secretaría A, Sala unipersonal 6, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretario Claudio Gallardo en los autos Expte. N° 10201230000036159 - Letra O - Año 2023, caratulados: Oliva Miguel Diego y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria); ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. A los fines de citar emplazar dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se identifican con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-951-314, ubicado en calle pública (acceso a los Aybar), siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 108°09'36" y con rumbo Norte, mide 874,76 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 83°48'49" con rumbo Este, mide 247,86 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 152°22'42", desde este punto con rumbo Sureste mide 302,88 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 215°08'16" desde este punto y con rumbo Este mide 220,38 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 209°02'27" y con rumbo Noreste mide 203,98 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 74°08'47" y con rumbo Sur, mide 780,26 metros hasta llegar al punto 7, desde este punto y con un ángulo 261°33'58" y con rumbo Este mide 220,70 metros hasta llegar al punto 8, desde este punto y con un ángulo 134°47'08" y con rumbo Sur-Este mide 423,67 metros hasta llegar al punto 9, desde este punto y con un ángulo 136°49'42" y con rumbo Sur mide 430,01 metros hasta llegar al punto 10, desde este punto y con un ángulo 53°32'55" y con rumbo Noroeste mide 60,00 metros hasta llegar al punto 11, desde este punto y con un ángulo 126°07'36" y con rumbo Norte mide 80,57 metros hasta llegar al punto 12, desde este punto y con un ángulo 233°11'46" y con rumbo Noroeste mide 60,00

metros hasta llegar al punto 13, desde este punto y con un ángulo 307°06’21” y con rumbo Sur mide 80,00 metros hasta llegar al punto 14, desde este punto y con un ángulo 51°07’32” y con rumbo Noroeste mide 597,25 metros hasta llegar al punto 15, desde este punto y con un ángulo 183°40’08” y con rumbo Noroeste mide 284,20 metros hasta llegar al punto 16, desde este punto y con un ángulo 209°21’19” y con rumbo Noroeste mide 154,11 metros hasta llegar al punto 17, desde este punto y con un ángulo 170°54’26’ y con rumbo Noroeste mide 238,83 metros hasta llegar al punto 18, desde este punto y con un ángulo 174°42’18” y con rumbo Noroeste mide 151,85 metros hasta llegar al punto 19, desde este punto y con un ángulo 177°43’40” y con rumbo Noroeste mide 186,70 metros hasta llegar al punto 20, desde este punto y con un ángulo 176°40’32” y con rumbo Noroeste mide 114,90 metros hasta llegar al punto 1. Linda con: Norte: Río Seco, Sur: camino a los Aybar, Este: Angel Orlando Pérez y Oeste: Herrera Díaz César Antenor. Tiene una superficie total de 113 ha 6031,59 m2. 2) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-529-954, ubicado en calle de público acceso, siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 75°47’39” y con rumbo Sureste, mide 151,84 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 183°28’04” con rumbo Sureste, mide 153,40 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 185°17’42” desde este punto con rumbo Sureste mide 240,62 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 189°00’15” desde este punto y con rumbo Sureste mide 151,06 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 150°44’00” y con rumbo Sureste mide 233,57 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 117°25’22” con rumbo Sur, mide 206,58 metros hasta llegar al punto 7, desde este punto y con un ángulo 81°06’15” y con rumbo Oeste mide 489,38 metros hasta llegar al punto 8, desde este punto y con un ángulo 291°25’00” y con rumbo Sur mide 17,87 metros hasta llegar al punto 9, desde este punto y con un ángulo 81°28’48” y con rumbo Oeste mide 649,12 metros hasta llegar al punto 10, desde este punto y con un ángulo 101°24’13” y con rumbo Norte mide 252,00 metros hasta llegar al punto 11, desde este punto y con un ángulo 70°11’17” y con rumbo Este mide 679,68 metros hasta llegar al punto 12, desde este punto y con un ángulo 290°12’30” y con rumbo Norte mide 105,21 metros hasta llegar al punto 13, desde este punto y con un ángulo 250°40’28” y con rumbo Oeste mide 351,00 metros hasta llegar al punto 14, desde este punto y con un ángulo 91°48’26” con rumbo Norte mide 87,45 metros hasta llegar al punto 1. Linda al Norte con calle pública (camino a Los Aybar), Sur: José Antonio Soloaga, Palacio Ofelia, Este: camino de acceso, Oeste: calle pública (camino a Los García), tiene una superficie total de 27 ha 8063,57 m2. 3) Nomenclatura Catastral: 4-01-50-034-054-741,ubicado en calle pública (acceso a Los García) siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes: partiendo del punto 15, desde este punto y con un ángulo 83°12’52” y con rumbo Este mide 584,14 metros hasta llegar al punto 16, desde este punto y con un ángulo 104°34’05” con rumbo Sur mide 602,09 metros hasta llegar al punto 17, desde este punto y con un ángulo 70°22’10” y con rumbo Oeste mide 395,11 metros hasta llegar al punto 18, desde este punto y con un ángulo 102°24’35” y con rumbo Norte mide 472,90 metros hasta llegar al punto 19, desde este punto y con un ángulo 269°01’00” y con rumbo Oeste mide 270,26 metros hasta llegar al punto 20, desde este punto y con un ángulo 90°25’18” y con rumbo Norte mide 109,57 metros hasta llegar al punto 15, linda al Norte con: José Antonio Soloaga, Sur: Juan Antonio Barros, Este: Palacio Ofelia, Oeste: calle pública (camino a Los García), Nicolas García, Hugo Oliva. Tiene una superficie total de 22 ha 3211,77 m2.

Secretaría, septiembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30911 - $ 66.000,00 - 08 al 22/10/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 202012300000036837 - Año 2023 - Letra “B”, caratulados: “Bayon, Pedro Agustín - Sucesión Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Sr. Pedro Agustín Bayon M.I. N° 08.018.766, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, setiembre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

Nº 801321 - S/c. - 15 al 29/10/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Nº 4, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría “A” del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte Nº 10201240000037230 - Letra “F” - Año 2024, caratulados: “Falon, Ramón Juan Carlos / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por cinco (5) veces que el señor Ramón Juan Carlos Falon, D.N.I. Nº 8.304.066 ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Granaderos Riojanos 502, barrio Ferroviario de la ciudad de La Rioja Nomenclatura Catastral Nº Dpto.: 01; C.: I, Secc.: D, Mza.: 9, Parc.: 40, superficie total de 128,72 m2, aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 026914 Plano de Mensura efectuado por el Ingeniero Luis Alberto Gervasio con fecha 3 de noviembre 2023, el cual colinda al Norte: Vega, Pedro Osvaldo, al Este: calle sin nombre, al Sur: Pedro Pablo Ortiz, al Oeste: Beatriz del Valle Falon Fersan (Sucesión). Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de setiembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30.933 - $ 13.000,00 - 15 al 29/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala unipersonal Nº 2, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría “B”, de la actuaria Dra. María José Quiroga, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10102210000028442 - Letra “C” - Año 2021, caratulados: “Cárdenas, Mario Miguel Ángel s/Prescripción Adquisitiva

(Información Posesoria)", el Sr. Mario Miguel Ángel Cárdena, D.N.I. N° 07.861.282. ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Este de calle Cepeda (Ex Sagrada Familia) s/n, B° Cochangasta de esta ciudad, cuyas medidas son; de frente, al Oeste, sobre calle Cepeda de su ubicación, desde el punto 1 al punto 2, mide 14,96 m, desde el punto 2 al punto 3, mide 18,60 m; en su costado Norte, desde el punto 3 al punto 4, mide 30,75 m, desde el punto 4 al punto 5 mide de 4,23 m, desde punto 5 al punto 6, mide 3,82 m, desde el punto 6 al punto 7, 21,96 m, y desde el punto 7 al punto 8, mide 36,63 m; en su costado Este, desde el punto 8 al punto 9 mide 27,18 m, desde este punto 9 al punto 10 mide 1,64 m, desde el punto 10 al punto 11 mide 13,53 m, y en su costado Sud, desde el punto 11 al punto 1 mide 67,56 m, lindando; al Oeste, con la calle Cepeda de su ubicación; al Norte, con propiedad de Gabriel Mercado Luna y calle Los Olivos; al Este, con propiedad de Eduardo Antonio García, y al Sud, con propiedad de Esther Yolanda del Valle Flores. Todo lo cual encierra una superficie total de 351.71 m2. Su nomenclatura Catastral es: Departamento 01, Circunscripción I, Sección E, Manzana 239, Parcela "69". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-22348. Todo según Plano de Mensura aprobado en forma provisoria por resolución de la Dirección Provincial de Catastro, N° 025015, de fecha 08 de julio de 2021. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1° del C.P.C.).
Secretaría, 07 de octubre de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 30950 - $ 26.000,00 - 15 al 29/10/2024 - Capital

* * *

El Inspector General de Justicia Sr. Jacob Emanuel Saúl, mediante Disposición No 183/24 de fecha 25/09/2024 en Expte. N° C023-0216-5-24, caratulados: "Virtus S.R.L. - s/Inscripción de Contrato Social", ordena la publicación por un día de acuerdo a lo establecido en la L.S.C. Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja a los 26 días del mes de junio de 2024, los socios: Chade, Nasim José, D.N.I. N° 33.395.478, CUIT 20-33395478-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 26/02/1989, de profesión abogado, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 417, B° Centro de esta ciudad y; Carrizo, Julio Misael, D.N.I. N° 34.011.664, CUIL 20-34011664-0 argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 13/01/1989, de profesión abogado; domiciliado en calle La Plata N° 395, B° Centro de esta ciudad. Denominación: Virtus S.R.L. Capital Social: Pesos Ocho Millones con 00/100 ($ 8.000.000,00), que se divide en 8.000 cuotas de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1.000.000,00) cada una, aporte integrado en dinero efectivo, suscribiéndose e integrándose de la siguiente manera: Chade, Nasim José, 4.000 cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), que es equivalente a Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), lo que representa el 12,5% del capital social, y Carrizo, Julio Misael, 4.000 cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), que es equivalente a Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), lo que representa el 12,5% del capital social. Domicilio: calle La Plata N° 395, B° Centro, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: treinta (30) años, contados a partir de la inscripción. Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, a las siguientes actividades: I) Servicios: a) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad o no, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, política, administrativa, de imagen o de cualquier otra índole en instituciones privadas o gubernamentales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de recursos. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. II) Comerciales: a) Venta y Alquiler: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la comercialización, alquiler, compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y al por menor de equipamientos, maquinaria industrial, materias primas, productos, herramientas, implementos e instrumentos, insumos, repuestos, descartables y accesorios relacionados con el objeto social. b) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general c) Editorial: * La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/o ajena. La creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales. * La edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. * La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos, o cualquier otro soporte multimedia. * La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. * La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. * La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus

modalidades. * La realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. * La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos. III) Licitaciones y concursos: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, así como la prestación de servicios sean estos públicos o privados, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los señores Chade, Nasim José y Carrizo, Julio Misael, como Socios Gerentes, actuando de manera indistinta. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado mientras mantenga su buena conducta y hasta su remoción por decisión de Reunión de Socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. Fiscalización de la Sociedad: estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance anual el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.956 - $ 40.392,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" de la autorizante Secretaria Dra. María José Quiroga en los autos Expte. N° 10102240000039053-V-2024, caratulados: "Vega, Omar Sergio / Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos citatorios por una vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar herederos, legatarios, acreedores y/ o quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Vega, Omar Sergio DNI N° 14.616.839, a comparecer dentro del término de treinta días a partir de la correspondiente publicación. Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC.
Secretaría, 24 de setiembre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30.957 - $ 1.600,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" actuaria del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Nondier Adversio Rearte, DNI N° 6.716.811, a comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10201240000039072- R-2024, caratulados: "Rearte, Nondier Adversario s/Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 07 de octubre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30.958 - $ 1.400,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. Expte. N° 167/24 de fecha 25/09/2024 y en autos Expte. Nº C023-0296-9-24 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Banco Rioja SAU s/Inscripción de Directorio / Aumento de Capital", la Institución "Banco Rioja S.A.U.", ha ordenado trámite a los fines de la inscripción del Directorio, Comisión Fiscalizadora y distribución de cargos, mediante acta Asamblea General Nº 70 de fecha 30 de abril de 2024 y su continuación de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual se ha dispuesto a) Que el directorio continuará integrado por los Sres. Cr. Federico Ranulfo Bazán, DNI N° 29.449.253, CUIT 20-29449253-5, de estado civil casado y con domicilio real en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1289 B° Shincal, como Presidente; Cr. Marcelo Armando Becerra, DNI N° 21.591.889, CUIT 20-21591889-1, de estado civil casado y con domicilio real en Catamarca N° 700 esquina Ramírez de Velazco, como Vicepresidente; y el Sr. Ángel Orlando Gómez, DNI N° 11.140.468, CUIT 20-11140468-3, de estado civil soltero y con domicilio real en Av. Juan Facundo Quiroga N° 521, como Secretario; b) La Comisión Fiscalizadora quedará integrada por los Síndicos señores Dr. Fernando Javier Castro López, DNI N° 25.255.546, CUIT 20-25255546-4, de estado civil casado y con domicilio real en Primera Junta casa N° 33 B° Los Caudillos, como Presidente; Cr. Ricardo Antonio Guerra DNI N° 13.176.008, CUIT 20-13176008-7, de estado civil divorciado y con domicilio real en Vilcapugio N° 1765, y la Cra. Daniela Adriana Rodríguez DNI N° 21.088.253, CUIT 27-21088253-2, de estado civil casada y con domicilio real en Rolin González N° 73 B° Coop. Canal 9; como vocales. Publíquese.
La Rioja, 15 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.963 - $ 11.286,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, Cámara Primera "A", Sala 3, Unipersonal, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y legatarios, a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Moreno, Ambrosio Arnaldo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20101230000036031 - Letra "M" - Año 2023, caratulado: "Moreno, Ambrosio Arnaldo / Sucesión Ab Intestato." Dra, María Greta Decker **(**Juez de Cámara) - Juan Baustista Scruchi (Prosecretario).

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 30.964 - $ 1.600,00 - 18/10/2024 - Chilecito

La Sra. Juez de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, la Dra. Petrillo de Torcivía, Paola María, de la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Celis Ratti, María Lorena, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio de la extinta Sanchez, Ramona Estela Antonia D.N.I. N° 6.423.682, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101240000038761 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Sanchez, Ramona Estela Antonia - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C.
Secretaría, 02 de octubre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 30.965 - $ 2.000,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza del Excmo. Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza por única vez a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Sr. Ermelindo Valentín Gómez Teurlay, DNI N° 6.711.979 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos Expte. Nº 10100241000025521 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "Gómez Teurlay, Ermelindo Valentín / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 30.966 - $ 1.400,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 169/24 de fecha 25/09/2024, en los autos Expte. N° C-023-0238-5-24, caratulados: "Envases de Plásticos La Rioja S.A. c/Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 22/12/2022, se aprobó la Elección de Directorio de "Envases de Plásticos La Rioja S.A., quedando integrado por: Presidente: Raúl Ramón Antonio Garat, argentino, nacido el 19/03/1955, DNI N° 11.337.403, CUIT 23-11337403-9, divorciado, domiciliado en calle 29 de Octubre número 520 de esta ciudad, de profesión contador público, Director Suplente: Raúl Sebastián Garat, argentino, nacido el 18/06/1982, DNI N° 29.477.152, CUIT 20-29477152-3, soltero, con domicilio en Manzana 16 Lote Nº 5, Las Cañitas, Córdoba, Pcia. de Córdoba, de profesión empresario. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.967 - $ 6.534,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 89/124 de fecha 28 de mayo de 2024 en Expediente N° C023-0050-4-23, caratulado: VIDAGRO S.A. c/Inscripción Nuevo Directorio , ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad mencionada ha designado Nuevo Directorio mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2021 habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Antonio García, argentino. Fecha de Nacimiento: 10/08/1956. Documento: 12.330.918. CUIT N° 23-12330918-9. Estado Civil: casado. Profesión: ingeniero agrónomo. Domicilio: Mza 91 s/nº Banco Hipotecario. Director Suplente: Emilio El Assad García Fattori, argentino. Fecha de Nacimiento: 15/10/1989. DNI: 34.749.654. CUIT: 20-34749654-6. Estado Civil: soltero. Profesión: ingeniero agrónomo. Domicilio: Mza 91 s/nº Banco Hipotecario. El Estatuto fija un periodo de duración de 3 años para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre 153, La Rioja.
La Rioja, 18 de setiembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.968 - $ 7.128,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia, de la Provincia de La Rioja hace saber por el término de un día, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, que en autos expediente N° C023-0234-1-24, caratulados: LEF Argentina S.A. s/Inscripción Cambio Directorio se dio el trámite sobre la Inscripción de Nuevo Directorio de la firma "LEF Argentina S.A." (C.U.I.T. N° 30-70726207-5) ante la Dirección de Registro Público dependiente de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, comunicando que conforme surge de Acta de Asamblea N° 39 de fecha 10/04/2024 se eligieron nuevos miembros del Directorio de "LEF Argentina S.A."; resultando designados como Directores titulares por el término del ejercicio social 2024-2026 las siguientes personas: Presidente del Directorio: Leonardo Elio Friedli, argentino, nacido el 06/09/1964, DNI Nº 16.991.639, CUIL N° 20-16991639-0, casado, comerciante; domiciliado en calle Córdoba N° 646 Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba; Director Suplente: Shirley María Villarreal, argentina, nacida el 09/08/1965, DNI Nº 17.111.961, CUIL N° 27-17111961-3,

casada, comerciante, domiciliada en calle Córdoba N° 646 Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, quienes aceptaron los cargos, declararon no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por la Ley 19.550, y fijaron como domicilio especial a todos los efectos en calle Hipólito Irigoyen N° 918, de la ciudad de Río Cuarto, de la provincia de Córdoba.
La Rioja, 14 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30969 - $ 9.504,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Joaquín Soledo DNI Nº 6.707.768, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102240000039235 - Año 2024 - Letra "S", caratulados: "Soledo Juan Joaquín - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial.
Chilecito, 04 de septiembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

Nº 30970 - $ 1.200,00 - 18/10/2024 - Chilecito

* * *

La señora Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. Nº 1010223-36766 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Moreno Oscar Fermín / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Moreno Oscar Fermin D.N.I. 6.711.473, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días (30) a partir de la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por una (1) vez.
Secretaría, 07 de octubre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30971 - $ 1.600,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", Sala 4 - Unipersonal, cita y emplaza por tres (3) días, en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y legatarios a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Caceres Beda, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20202240000037992 - Letra "C" - Año 2024, caratulado: "Caceres Beda / Sucesión Ab Intestato" Dra. Claudia Zárate (Juez de Cámara) - Cecilia Rita Searez (Jefa de Despacho).
Chilecito, 30 de septiembre de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 30972 - $ 1.600,00 - 18 al 25/10/2024 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N°198/24 de fecha 07 de octubre de 2024, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0266-0-24, caratulados: MAXHOROI S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Juan Eduardo Feoli, argentino, casado, de profesión ingeniero, nacido el 1 de abril de 1973, DNI N° 23.236.040, CUIL N°20-23236040-3, domiciliado en calle San Martín N° 210, barrio Centro de ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Joaquín Ignacio Yacante, argentino, casado, de profesión ingeniero, nacido 22 de julio de 1983, DNI N° 30.330,227, CUIL N° 20-30330227-2, domiciliado en calle Granadero Vargas N° 1101 barrio Shincal de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, resolvieron, mediante contrato privado con firmas certificadas, de fecha 15 de julio de 2024, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MAXHOROI S.R.L. Domicilio Social en calle Artigas N° 1520, de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Duración; 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia de La Rioja. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta a granel y fraccionado, importación y exportación, permuta, consignación, abastecimiento, distribución y comercialización de materias primas, insumos, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de productos de higiene y limpieza, doméstica e industrial, 2) Industriales: elaboración, fabricación, producción, transformación, fraccionamiento e industrialización de toda clase de jabones, detergentes, cloro, colorantes, cosméticos, perfumes, esencias y productos limpiadores abrasivos, 3) Procesamiento y tratamiento de residuos domésticos, industriales y patógenos, 4)Logística: a través del almacenamiento distribución y transporte de los productos referidos precedentemente, 5) Servicio de higiene, limpieza, desinfección y sanitización de bienes muebles e inmuebles, destinados a vivienda, al comercio e industriales, de carácter público y privado incluyendo sanatorios, hospitales, laboratorios, etc., 6) Gestión, elaboración y participación de proyectos, congresos, seminarios y estudios destinados a lograr buenas prácticas de higiene, limpieza, saneamiento y manipulación segura de productos químicos y todo tema referido a la industrialización y comercialización de productos de higiene. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por las leyes, participar en licitaciones

públicas y en general celebrar todos los actos y contratos que la sociedad estime conveniente, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), representado por cinco mil cuotas sociales (5.000) de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una. Administración: La administración y representación estará a cargo del socio gerente Sr. Juan Eduardo Feoli. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 07 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30974 - $ 21.978,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Sala 8, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte N° 10402240000038959 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gramajo, Ramón Horacio Euladio; Gramajo. Antonia Marcelina / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramón Horacio Euladio Gramajo y Antonia Marcelina Gramajo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial.
Secretaría, 08 de octubre de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 30975 - $ 1.800,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber que en los autos Expte. Nº 2.242 - Año 2014 - Letra "D", caratulados: "Díaz Moreno, Guillermo Serapio - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Guillermo Serapio Díaz Moreno para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 15 de octubre de 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 3.976 - $ 1.600,00 - 18/10/2024 - Chilecito

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en los autos Expte. Nº 30101240000037958 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Andrada, José Omar - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en el paraje "El Quebrachal", en este departamento Chamical, provincia de La Rioja; el inmueble se identifica conforme Plano de Mensura en el departamento Chamical, paraje "El Quebrachal", Parcela Matrícula Catastral: 4-12-09-012-734-214, ubicado sobre el camino vecinal que une el Pje. "El Quebrachal", con la Ruta Nacional Nº 38 (entre las localidades de Chañar y Chamical), provincia de La Rioja; aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposicion Nº 027157, de fecha 07 de marzo de 2024. Posee una superficie total de: 183 ha 9.251,18 m2. El inmueble que se pretende usucapir Colinda: al Noreste (N.E.) con camino vecinal entre el Pje, "El Quebrachal" y Ruta Nac. Nº 38; al Noroeste (N.O.) con Ramona del Rosario Gonzáles, Rubén González, Víctor R. González Vera, y Francisco A. González (Disposición Nº 22817); al Sudoeste (S.O.) con campo Las Vizcacheras de I.N.T.A.; también al Sudoeste (S.O.) colinda con campo de Suc. Teresa Olmos; al Este (E), tiene como límite, el camino vecinal al Pje. "Tala Verde", que une ese paraje con el camino vecinal hacia "El Quebrachal"; también al Este (E) colinda con Isidoro Ramón Ahumada (Matrícula Catastral N° 4-12-09-012-896-616, Disposición Nº 14379). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) dias posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, octubre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivadera
Secretaria

Nº 30.977 - $ 22.000,00 - 18 al 01/11/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "6", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto 01 - Circunscripción "I" - Sección "D" - Manzana "99/1" - Parcela "30" y/o Nomenclatura Catastral: Dpto 01 - Circunscripción "I" - Sección "D" - Manzana "99/1" – Parcela "19", se ubica en la provincia de La Rioja, ciudad Capital sobre la acera Oeste de la Avenida Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur, y mide: Norte dieciséis metros setenta y cinco centímetros (16,75 m), en el Sur dieciséis metros sesenta y ocho centímetros (16,68 m), al Oeste nueve metros setenta y cuatro centímetros (9,74 m) y finalmente en su lado Este nueve metros treinta y cinco centímetros (9,35 m) y linda: Norte con propiedad del señor José Edmundo Fernández, al Sur con propiedad del señor Enrique D'Alessandro, al Oeste con propiedad del señor José Edmundo Fernández y al Este con Avenida Monseñor Angelelli; haciendo una superficie total de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (159,51 m2). Plano de Información

Posesoria Disposición número 027211 e inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Sección Dominio bajo el Tomo N° 447 Folio N° 961/962 de fecha 15/05/1992; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. N° 10201240000038018 - Letra "H" - Año 2024, caratulados: "Hernández, Elsa Emperatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publiquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 14 de octubre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30.978 - $ 21.000,00 - 18/10 al 01/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ Nº 174/24 de fecha 26/09/2024 en los autos Expte. Nº C-023-0227-4-23, caratulados: "Colortex S.A. c/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art 10º de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 15/03/2023, se aprobó la Elección de Directorio de "Colortex S.A." quedando integrado por: Presidente: Arturo Teodoro Karagozlu, argentino, nacido el 27/11/1952, DNI N° 10.625 831, CUIT 20-10625831-8, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 2960 -6º Piso- ciudad de Buenos Aires. Vicepresidente: Jorge Emilio Karagozlu, argentino, nacido el 02/07/1956, D.N.I. N° 12.085.740, CUIL 20-12085740-2, empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero 453 - ciudad de Buenos Aires. Síndico Titular: Gustavo Javier Quian, argentino, nacido el 24/08/1969, DNI Nº 21.072.644, CUIT 20-21072644-7, contador público, domiciliado en Avenida Scalabrini Ortiz 3216 - ciudad de Buenos Aires, Síndico Suplente: Estela Edith Banfi, argentina, nacida el 17/06/1955, DNI Nº 11.466.379, CUIT 23-11466379-4, contadora pública, domiciliada en calle Lavalle 1735, Marcos Paz, Buenos Aires. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30980 - $ 5.940,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de Cámara Segunda, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 20202240000039348 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Bustamante, Eduardo Ricardo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Eduardo Ricardo Bustamante D.N.I. N° 13.176.031 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja 30 de septiembre de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 30982 - $ 1.600,00 - 18 al 25/10/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Walther Ricardo Vera de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correcional - Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30101240000038862 - Año 2024 - Letra "A", caratulados: "Agüero, José Antonio s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Antonio Agüero, DNI N° 6.714.157, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dr. Walther Ricardo Vera - Juez de Cámara - Dra. Giuliana A. Rivarola - Secretaria.
Secretaría, octubre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 30.983 - $ 1.600,00 - 18/10/2024 - Chamical

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 181/24 de fecha 20/09/2024 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0213-2, caratulados: "LOGPAL S.R.L. s/Renovación de Mandato Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento del Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Se hace saber que mediante Acta de reunión de Socios N° 1 de fecha 17 de mayo de 2023, se renueva el mandato gerente del Sr. Martín Ángel Cobresí D.N.I. N° 22.135.299, CUIL N° 20-22135299-9, argentino, nacido el 09/06/1971, ingeniero en sistemas, casado, con domicilio en Humberto Romero N° 28 - B° Pozo de Vargas, de la Razón Social "LOGPAL S.R.L." con sede social en calle Copiapó N° 36, B° Centro de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.984 - $ 6.534,00 - 18/10/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 197/24 de fecha 04/10/2024, en los autos Expte. N° C-023-0275-9-24, caratulados "164 S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto Art 1° y 5°", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 28/08/2023 el Sr. Carlos Agustín Molina, argentino, nacido el 17/06/1995, DNI N° 38.761.582, CUIT 20-38761582-3, soltero, domiciliado en Av. San Francisco 3956, B° Cochangasta de esta ciudad, cedió 150 cuotas equivalentes a $ 150.000,00, representativas del 50% del capital social a favor del Sr. Diego Alberto Fernández, argentino, nacido el 06/07/1979, DNI N° 27.350.939, CUIT 23-27350939-9, soltero, domiciliado en Nicolás Carbel N° 2255, B° Jardín Norte de esta ciudad y el Sr. Juan Ignacio Azzarelli, argentino, nacido el 30/07/1998, DNI N° 41.046.951, CUIT 20-41046951-1, soltero, domiciliado en República Argentina N° 647, B° Cochangasta de esta ciudad cedió 150 cuotas equivalentes a $ 150.000,00 representativas del 50% del capital social a favor de Martín Eduardo Nuñez argentino, nacido el 03/07/1983, DNI N° 30.375.607, CUIT 20-30375607-9, soltero, domiciliado en Los Granados N° 10, B° Hábitat de esta ciudad de la Rioja. Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28/08/2023, protocolizada en escritura n° 26 de fecha 06/03/2024 autorizada por la escribana titular del reg. 44 de esta jurisdicción se resolvió: A) tomar conocimiento de la Cesión de cuotas, B) designar socio gerente al Sr. Martín Eduardo Nuñez argentino, nacido el 03/07/1983, DNI N° 30.375.607, CUIT 20-30375607-9, soltero, domiciliado en Los Granados N° 10, de profesión empresario, B° Hábitat de esta ciudad de la Rioja y modificar el Art. 5° del Estatuto Social el que quedó redactado como sigue: "Artículo Quinto.- Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes, revistan o no la calidad de socios, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la Sociedad. Durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de reunión de socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. Tienen amplias facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo en consecuencia constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad; reconocer o novar obligaciones; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones o fundaciones; dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, o cobrar alquileres anticipados por más de un año; dar fianzas, recibir cosas en depósito, dar o tomar dinero en préstamo y otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente. Los Gerentes deberán prestar una garantía en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades" y C) Modificar el domicilio legal de la firma quedando establecido en Avenida San Francisco esquina calle Cotagaita, barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja y modificar el Art. 1° del Estatuto el que queda redactado como sigue: "Artículo Primero: la sociedad girará bajo la denominación de "164 S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de La Rioja, y sede social en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, en Avenida San Francisco esquina Cotagaita, barrio Cochangasta, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30985 - $ 27.918,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 179/24 de fecha 04/10/2024, en los autos Expte. N° C-023-0309-0-24, caratulados: "Automekanika S.A. c/Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 22/08/2023, se aprobó la Elección de Directorio de "Automekanika S.A.", quedando integrado por: Presidente: Javier Ignacio Jalil, argentino, nacido el 03/12/1972, DNI N° 23.024.346, CUIT 20-23024346-9, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Silvana del Valle Peñaranda, domiciliado en calle Estrella Federal sin número, El Rodeo, Ambato, provincia de Catamarca, Director Suplente: Gabriel Eduardo Jalil, argentino, nacido el 10/06/1968, DNI N° 18.433.719, CUIT 20-18433719-4, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Nancy Karina Cobresi, domiciliado en Avenida Martínez Suviría número 650, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Publíquese.
La Rioja, octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30986 - $ 6.534,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la I.G.J. de la Pcia. de La Rioja, mediante Disp. N° 186/24, del 08/10/24, en Expte. N° C023-0374-0-24, caratulado: "Talampaya S.A. - Insc. de Directorio", ordena publicación de edicto por un día en el B. Oficial, y hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 19/02/24, se eligió nuevo directorio, aceptación y distribución de los cargos, conformado por Jorge Raúl Vergara, ingeniero, casado, D.N.I. N° 11.496.358, nacido el 14/06/54, Cuil N° 20-11496358-6, domicilio en ruta 76, Km 203, Va. Unión, La Rioja; y Christian Federico Brouwer de Koning,

comerciante, casado, D.N.I. N° 22.793.044, CUIL N° 20-22739044-7, nacido el 20/09/72, domicilio en Molino de Torres, Mza. 17 Lote 19, 5301, El Bosque, Pcia. de Córdoba, Presidente y Director Suplente, respectivamente. Publíquese.
La Rioja, 14 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30987 - $ 3.564,00 - 18/10/2024 – Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 172/24, de fecha 26/09/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0290-3-24, Uratan S.A. - Inscripción de Aumento de Capital", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/12/2021 se aprobó, a raíz de una fusión (previamente inscripta), un aumento del capital social por la suma de $ 28.881.131,00 con modificación del artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º Capital Social: El capital de la Sociedad se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 ($ 43.531.993,00) representado por cuarenta y tres millones quinientas treinta y un mil novecientas noventa y tres (43.531.993) acciones nominativas no endosables, de Pesos Uno ($ 1,00) cada una da valor nominal, con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinada hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.650. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de las acciones, forma y condiciones de pago". Publíquese.
La Rioja, 01 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30988 - $ 9.504,00 - 18/10/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, a cargo de la autorizante Dra. Laura M. Hurtado, hace saber por una (1) Vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10202240000039062 - Letra "H" - Año 2024, caratulado: "Herrera, Esther Angélica; Mora, Ramón / Sucesión Ab Intestato", cita herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sres. Esther Angélica Herrera, D.N.I. N° 1.979.550 y Ramón Mora D.N.I. N° M6.707.215 a comparecer dentro del término de treinta (30) Días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial.
Secretaría, La Rioja 10 de octubre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 30989 - $ 1.400,00 - 18/10/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Barton SAS" - Expte. N° 316 - Letra "B" - Año 2022, denominado: "Don Alvaro". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero, La Rioja 13 de diciembre de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6874893.94 Y=2452184.26) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1492 ha 6423 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2451708.840 X=6874808.830 Y=2452349.540 X=6875268.740 Y=2452722.430 X=6875409.000 Y=2457910.680 X=6875409.000 Y=2457910.680 X=6874791.710 Y=2458240.680 X=6874217.510 Y=2458240.670 X=6870652.340 Y=2455410.670 X=6870652.340 Y=2455410.670 X=6870751.710 Y=2455340.670 X=6870751.710 Y=2455341.830 X=6870791.750 Y=2455460.670 X=6870791.710 Y=2455459.090 X=6874791.810 Y=2455458.590 X=6874791.810 Y=2455459.090 X=6874808.830. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Don Alvaro Expte. N° 21-B-2020 a nombre de Barton SAS. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6874893.94-2452184.26-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: 29 de mayo de 2024. Visto:… y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Don Alvaro", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Barton SAS, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo

establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.926 - $ 32.034,00 - 11, 18 y 25/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 100 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Crater 4". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2502792.601 X=6915685.758 Y=2502792.601 X=6905685.758 Y=2512792.601 X=6905685.758 Y=2512792.601 X=6915685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente NE: 6915564.30-2512682.41-13-10-E SO: 6905783.54-2502892.57-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Crater 4", ubicado en el departamento Vinchina de esta provincia, a la razón social Kallpa SAPEM, con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoria, denominada: "Crater 4" a nombre de la razón social Kallpa SAPEM, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 24. Artículo 7°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) dias, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 416/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

Nº 30.959 - $ 18.546,00 - 18 y 29/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 28 - Letra "K" - Año 2012. Denominado: "El Guanaco". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero, La Rioja, 01 de junio de 2012. Ref. Expte. N° 28-E-12. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4429 ha 9983 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2478910.6700 X=6875125.0400 Y=2473810.6700 X=6875125.0400 Y=2473810.6700 X=6868791.7100 Y=2472910.6700 X=6868791.7100 Y=2472910.6700 X=6866791.7100 Y=2478910.6700 X=6866791.7100. Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del area de reserva provincial de usos multiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6875125-2478910-13-10- E - SO: 6866791-2472910-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "El Guanaco", ubicado en el departamento Vinchina de esta provincia, a la razón social Kallpa SAPEM, con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de

sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "El Guanaco" a nombre de la razón social Kallpa SAPEM, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 4429 ha 9983 m2. Artículo 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 37. Artículo 7°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 422/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

Nº 30.960 - $ 19.108,00 - 18 y 29/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 103 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Crater 7". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero, La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vnchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2502792.601 X=6905685.758 Y=2502792.601 X=6895685.758 Y=2512792.601 X=6895685.758. Y asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6905689.55-2512789.70-13-10-E SO: 6895688.69-2505794.61-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Crater 7", ubicado en el departamento Vinchina de esta provincia, a la razón social Kallpa SAPEM, con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoria, denominada: "Crater 7" a nombre de la razón social Kallpa SAPEM, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 24. Artículo 7°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 421/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

Nº 30.961 - $ 18.546,00 - 18 y 29/10/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM" - Expte. N° 97 - Letra "K" - Año 2024. Denominado: "Crater 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 14 de setiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2502792.601 X=6925685.758 Y=2502792.601 X=6915685.758 Y=2512792.601 X=6915685.758 Y=2512792.601 X=6925685.758. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 1 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, atento a la fecha de cargo en foja 3, debiendo su titular tener presente lo

establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6925685.75-2512792.60-13-10-E SO: 6915685.75-2502792.60-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de octubre de 2024. Visto:... y Considerando:... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Téngase por Nuevo Titular del cateo denominado: "Crater 1", ubicado en el departamento Vinchina de esta provincia, a la razón social Kallpa SAPEM, con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2º.- Por Mesa de Entrada procédase al cambio de Carátula del expediente. Artículo 3°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoria, denominada: "Crater 1" a nombre de la razón social Kallpa SAPEM, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 4.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 5°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 27. Artículo 7°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Tome nota la Dirección de Catastro Minero. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 417/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

Nº 30.962 - $ 19.108,00 - 18 y 29/10/2024

* * *

Edicto de Mensura

Titular: Rojnica, Ivo Esteban - Expte. N° 05 - Letra "R" - Año 2021. Denominado: "Esperanza XIV". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 11 de septiembre de 2023. Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 100 a 105, quedando graficado en consecuencia un total de treinta (30) pertenencias de 6 ha cada una. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3470433.000 X=6486519.400 Y=3471033.000 X=6486519.400 Y=3471033.000 X=6484119.400 Y=3470833.000 X=6484119.400 Y=3470833.000 X=6484719.400 Y=3470633.000 X=6484719.400 Y=3470633.000 X=6485019.400 Y=3470233.000 X=6485019.400 Y=3470233.000 X=6485319.400 Y=3469633.000 X=6485319.400 Y=3469633.000 X=6485919.400 Y=3470033.000 X=6485919.400 Y=3470033.000 X=6486219.400 Y=3470433.000 X=6486219.400. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de septiembre de 2024.Visto:... Considerando:... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Esperanza XIV" solicitada por el Sr. Rojnica, Ivo Esteban ubicada en el Distrito, departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2º.- Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería. Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, a la Dirección Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3º.- Por Dirección de Catastro Minero fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°.- Publíquese, edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas, Disp. N° 353/24. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

Nº 30981 - $ 30.348,00 - 18, 25/10 y 01/11/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 18.10.2024 13:46:25

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00